

# SENADO CONSERVADOR

SESION 400, ORDINARIA, EN 2 DE NOVIEMBRE DE 1821

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MARÍA DE ROZAS

**SUMARIO.**—Asistencia.—Insolencia del presbítero Eyzaguirre.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Cienfuegos José Ignacio  
Fontecilla Francisco B.  
Perez Francisco Antonio  
Rozas José María de  
Villarreal José María (secretario)

## ACUERDOS

Se acuerda:

Pedir informe sobre el hecho denunciado al Senado, a saber: que habiendo el venerable Cabildo eclesiástico solicitado del presbítero Eyzaguirre alguna erogacion voluntaria, éste se negó, espresando que el Senado le habia dejado incongruo con la rebaja de los réditos de las capellanías. (*Anexo núm. 513. V. sesion del 13 de Noviembre de 1821.*)

## ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veintun años, reunido el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones ordinarias, mandó se hiciera presente al Supremo Director que, te-

niendo noticia S. E. de que el presbítero don José Alejo de Eyzaguirre, incitado por el venerable dean i Cabildo para la erogacion voluntaria en favor de una obra de piedad, contestó que el Senado le habia dejado incongruo con la indebida rebaja del 5 al 4 por ciento; i que, no pudiendo dudarse que, siendo esta respuesta una prueba manifiesta de su insubordinacion i su oposicion a la lei i a las constituidas autoridades, era preciso escarmentarle con severidad, indagada la verdad del hecho con el informe del Cabildo eclesiástico, i evacuado, se remitiera para acordar lo conveniente. I, ejecutado, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Rozas.*—*Cienfuegos.*—*Fontecilla.*—*Perez.*—*Villarreal*, secretario.

## ANEXOS

Núm. 513

Excmo. Señor:

Tiene noticia el Senado que el doctor don José Alejo de Eyzaguirre, ha contestado al venerable dean i Cabildo eclesiástico, sobre cierta erogacion voluntaria a que se le invitó en beneficio de una obra pia, que el Senado le habia dejado incongruo con la indebida rebaja del 5 al 4

por ciento. Si es el contexto en estos o iguales términos, ya este individuo debe reputarse un discolo insubordinado, i que públicamente se opone a la lei i a las autoridades. De consiguiente, debe, en tal caso, ser severamente escarmentado. El Senado conservador de la Constitucion

i sus leyes, se interesa en ver aquella contestacion, i pide a V. E. la mande pasar al Cabildo, para, en su vista, acordar lo que estime mas conveniente. — Dios guarde a V. E. muchos años. — Santiago, Noviembre 2 de 1821. — Al Excmo. Señor Supremo Director.

